

ACUERDO C-011/2017 EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Según lo dispone el artículo 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales que sean necesarios para esos efectos.

De tal suerte que el Consejo de la Judicatura, en ejercicio de esas facultades, estima conveniente realizar el cambio del domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias al inmueble sito en Calle Juárez #193 Zona Centro C.P. 27800, en San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

De la misma manera, el correspondiente cambio de domicilio al mismo edificio de la Delegación del Instituto Estatal de Defensoría Pública, con residencia en esa ciudad.

Lo anterior, en virtud de que con esos cambios de domicilio, estaremos en posibilidad de contar con un complejo en donde estén ubicadas todas las oficinas del Poder Judicial y, con ello, principalmente facilitar la atención al público en esa importante ciudad del Estado, toda vez que en ese mismo inmueble tiene su residencia el recién creado Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar de ese distrito judicial, encargado de aplicar el nuevo

modelo de justicia familiar. Además, con ello, será dable lograr el objetivo de regular el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos integrantes del Poder Judicial, imprimiendo eficiencia a los espacios en que se encuentran ubicados.

TERCERO.- Por los motivos y razonamientos vertidos en el considerando que antecede, es que el Consejo de la Judicatura autorizó el acondicionamiento del inmueble referido, para realizar el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, así como de la Delegación del Instituto Estatal de Defensoría Pública, con residencia en la ciudad de San Pedro.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracciones III y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las y los Consejeros, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina que a partir del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017) el domicilio que ocupará el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, será el ubicado en:

**Calle Juárez #193 Zona Centro
C.P. 27800, San Pedro, Coahuila de Zaragoza.**

SEGUNDO.- Se establece que a partir del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017) el domicilio que ocupará la Delegación del Instituto Estatal de Defensoría Pública, con residencia en la ciudad de San Pedro, será el ubicado en:

**Calle Juárez #193 Zona Centro
C.P. 27800, San Pedro, Coahuila de Zaragoza.**

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial a fin de que realice las gestiones necesarias para el traslado del órgano jurisdiccional y la dependencia a que se refieren los dos puntos de acuerdo que anteceden, al inmueble que albergarán sus nuevas oficinas, autorizándosele

para que disponga de los recursos necesarios, con cargo al presupuesto de egresos asignado al Poder Judicial del Estado, a fin de llevar a cabo la ejecución puntual del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remita las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión de ocho de febrero dos mil diecisiete, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

MAG. LIC. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

(RÚBRICA)

MAG. LIC. ANTONIO BERCHELMANN
ARIZPE
CONSEJERO

(RÚBRICA)

MAG. LIC. JOSÉ AMADOR GARCÍA
OJEDA
CONSEJERO

(RÚBRICA)

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
CONSEJERO DEL PODER
EJECUTIVO

(RÚBRICA)

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA
CONSEJERA

(RÚBRICA)

LIC. MA. GUADALUPE J. HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO